	Versión: 05
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	Jhonatan Restrepo Ospina					IDENTIFICACIÓN	
CIUDAD	DOSQUEBRADAS	FECHA	DICIEMBRE 2025	REGIONAL	RISARALDA	1088258975	
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CDITI - DOSQUEBRADAS					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	No CO1.PCCNTR.7364581 del año 2025						

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	PEDRO NEL VARGAS MENDIETA	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	LUISA FERNANDA AGUIRRE PINEDA	Luisa Fernanda A.P.
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	MONICA ARISTIZABAL BAÑOL	MonicaAB
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	HERNANDO BETANCUR SANCHEZ	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		N/A	— N —
CONTABILIDAD	X	CHRISTA CAROLINA TOBON ARANGO	Carolina Tobón Arango.
TESORERIA	X	DIANA MARITZA CASTAÑO ECHEVERRY	
COORDINACIÓN ACADEMICA	X	Angela Torres	Angela Torres.
BIBLIOTECA	X	PAULA ANDREA MONTOYA AGUADO	
OTRO		N/A	— N —
OTRO		N/A	— N —
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Angela Torres	Angela Torres.

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Jhonatan R.

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1088258975 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:16:48

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

